



Clío

Revista de Historia, Ciencias Humanas
y Pensamiento Crítico

ISSN 2660-9037



Adscrita a:

Fundación Ediciones Clío

Academia de la Historia
del Estado Zulia

Centro Zuliano de
Investigaciones
Genealógicas

Sección: Artículo científico | 2025, enero-junio, año 5, No. 9, 93-119

El ajuar como representación social femenino en la Mérida (Venezuela) del siglo XVIII¹

Avendaño-Cerrada, Elizabeth²

Correo: elizabethavc@gmail.com

Orcid: <https://orcid.org/0000-0002-4140-9190>

Universidad de Los Andes. Venezuela

Resumen

En las cartas dotalas de la Mérida del siglo XVIII, que reposan en el Fondo Protocolos del Archivo General del Estado Bolivariano de Mérida³ - Venezuela, se registraron el conjunto de muebles, alhajas e indumentarias, de uso personal de la mujer conocidos como ajuar. A partir de la descripción y valor de su contenido, se puede analizar la importancia que el ajuar tenía como valor simbólico dentro y fuera del hogar, pues era sinónimo de representación social y económico femenino al momento de las alianzas matrimoniales, generalmente, entre sectores privilegiados de la sociedad merideña dieciochesca. En este artículo, daremos una valoración de ello.

Palabras clave: Ajuar, Mérida, mujer, siglo XVIII, representación social.

¹ Este artículo forma parte del proyecto de investigación: “El ajuar entre el imaginario social femenino y el simbolismo económico en la Mérida del siglo XVIII”, aprobado por el Consejo de Desarrollo Científico, Humanístico y Tecnológico (CDCHTA) de la Universidad de Los Andes (ULA), bajo el código H-1569-1706B, proyecto adscrito al *Grupo de Investigación de Historia Social y Económica de Venezuela* (GIHSEV).

² Licenciada en Historia (ULA, Mérida-Venezuela), Diplomado en Manejo de Tecnologías de la Información y Comunicación (ULA, Mérida), Magister en Etnología: mención Etnohistoria, Doctora en Historia, (UCV, Caracas), y Doctora en Ciencias Organizacionales (ULA, Mérida). Profesora Asociada en la Escuela de Historia, de la Universidad de Los Andes (ULA) (Mérida, Venezuela). Coordinadora adjunta del *Grupo de Investigación de Historia Social y Económica de Venezuela* (gihsev) de la ULA. Ha publicado capítulos de libros, así como artículos en revistas arbitradas e indexadas, nacionales e internacionales. Investigadora acreditada en el Programa de Promoción y Estímulo al Investigador e Innovador (PEII) del Observatorio Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ONCTI), y en el Programa Estímulo al Investigador (PEI) de la ULA. Miembro fundador de la Red Venezolana de Estudios Organizacionales (Red-VEO).

³ Archivo General del Estado Bolivariano de Mérida, en adelante (AGEBM).



BY: se debe dar crédito al creador.

NC: Solo se permiten usos no comerciales de la obra.

SA: Las adaptaciones deben compartirse bajo los mismos términos.

<https://ojs.revistaclio.es/index.php/edicionesclio/>

Recibido: 2024-05-10 Aceptado: 2024-06-24

The Trousseau as Female Social Representation in Mérida in the 18th century (Venezuela)

Abstract

In the letters of endowment of Merida in the eighteenth century, which rest in the Protocols Fund of the General Archive of the State of Merida-Venezuela, the set of furniture, jewelry and clothing for the personal use of women known as trousseau was recorded. From the description and value of its content, it is possible to analyze the importance that the trousseau had as a symbolic value inside and outside the home, since it was synonymous of female social and economic representation at the time of the marriage alliances, generally, between privileged sectors of the eighteenth-century Merida society. In this article, we will give an assessment of this.

Keywords: Trousseau, Mérida, woman, XVIII century, social representation.

Introducción

El matrimonio ha sido considerado, en disímiles sociedades, como una institución de tipo religiosa y civil que permite establecer relaciones *interparentales* de diversos tipos que posibilitan formar familias legítimas (Socolow, 1989, 229). Los enlaces conyugales también representan las alianzas que se establecen entre diferentes familias, ya consolidadas, fundamentalmente basadas en la conveniencia de intereses económicos. En América, las sociedades prehispánicas tuvieron diversas concepciones del matrimonio, pero la institución nupcial fue modificada drásticamente con la ocupación europea de las Indias Occidentales. Ciertamente, la concepción del matrimonio impuesto en la sociedad colonial hispánica tuvo entre sus finalidades fundamentales la procreación y la educación de los infantes⁴ y, con ese propósito, asegurar la estabilidad socio-

⁴ Para Ghirardi e Irigoyen (2009) “(...) desde la óptica del poder temporal, el matrimonio y a través de éste la organización familiar, aseguraba la reproducción del sistema social, el crecimiento demográfico de la Monarquía y constituía un instrumento importantísimo de control del orden social, fundamento de la

económica de la nueva familia, la cual estaba definida por las características étnicas, los roles sociales, el prestigio, el poder y la riqueza. Por esa razón:

Para la elite colonial, constituyó una especial preocupación la selección del consorte de sus mujeres y los cónyuges aceptables debían reunir los requisitos de pureza racial, honor y legitimidad; además de una considerable fortuna personal, no destinada a asegurar el futuro de la mujer, quien poseía su propio peculio, entregado a través de la dote, sino para incrementar la riqueza familiar y perpetuar el *status* social”. (Ramírez, 2014, p. 55).

De acuerdo con lo expuesto, en los sectores pudientes de la sociedad colonial, el matrimonio representó una posibilidad para establecer alianzas económicas que viabilizaban la expansión de sus peculios y así ampliar el radio de acción del poder e influencia y prestigio de las parentelas, unidas por lazos de sangre, firmemente apoyado sobre esa sagrada institución. En una sociedad patriarcal fue de fundamental importancia el aporte de un caudal en metálico, en bienes muebles e inmuebles a la hora de concertar la unión matrimonial para que una mujer pudiese alcanzar el sagrado sacramento con un cónyuge aceptable de acuerdo con su status social. Ese caudal era parte del peculio familiar de la novia, cuyos parientes asumían la responsabilidad de proveer, accesorios para el uso personal de la prometida, vestuario, mobiliario, bienes inmuebles y efectivo, de acuerdo con sus posibilidades económicas, lo cuales serían entregados con el objetivo de consolidar la nueva familia.

Por ende, existió la preocupación de los *paters*-familias por enumerar con prolijidad los bienes que les correspondían por sus herencias legítimas a las niñas

dominación colonial en el Nuevo Mundo. Consecuencia de ello resulta el trasplante desde la metrópoli de las numerosas instituciones vigentes en la península que regulaban y apuntalaban dicha institución, entre ellas la dote, las arras, los esponsales, la patria potestad, la figura de la autoridad marital, la tutela, la curatela, la normativa que regulaba testamentos y codicilos”. (248).

casaderas, tanto paternas como maternas, para luego cederlas al prometido, mediante una carta de dote, la cual era un documento en el que se registraba con detalle el peculio que el padre de la novia o sus familiares le entregaban al pretendiente al momento de concertar el casamiento. De esa forma, la dote se define como el patrimonio que la mujer llevaba consigo al casarse o al ingresar al convento⁵. En el primero de los casos, los otorgantes precisaban, y con ello garantizaban, la propiedad de los bienes que le pertenecían a la novia, los cuales eran cedidos al futuro consorte para su administración, pero éste no podía disponer de los mismos sin contar con la aprobación de ella; los bienes en dote no podían ser hipotecados, embargados y decomisados por ningún querellante que actuara contra el novio, quien, en caso de divorcio o fallecimiento de la prometida, tenía la responsabilidad de cuidarlos y entregarlos en su totalidad, con los gananciales,⁶ a sus legítimos herederos.

Por otra parte, el valor y los montos de los bienes transferidos aseguraban a las familias suficiente control y poder de negociación para convenir e instituir alianzas matrimoniales, puesto que alimentaban sus crecientes anhelos de status y riqueza, debido a que esos aportes permitían a los nuevos cónyuges emprender negocios o afianzar su patrimonio. Aunque la institución dotal supuso la fragmentación del patrimonio familiar, esa circunstancia se vio compensada por el círculo endogámico, en el que generalmente se desarrolló (Turisio, 2006, p. 215). Ello se explica porque la mayoría de las alianzas matrimoniales se realizaron

⁵ En el *Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española de la Lengua*, la dote se define como: “la hacienda que lleva la mujer quando (SIC) se casa o entra en Religión”. Véase: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 13/04/2024).

⁶ Los bienes gananciales corresponden al caudal patrimonial adquirido durante la relación conyugal y pertenecían a ambos cónyuges por mancomunidad matrimonial.

entre las mismas familias o entre los vecinos de la misma comarca, donde vivían los pretendientes, lo que fundamentó la formación de grupos endogámicos.

Asimismo, se considera que el valor de esos caudales fue un mecanismo de diferenciación social entre las mujeres, por cuanto, aquella que tenía una dote considerable, gozaba de mayores privilegios –socialmente hablando– y de una mejor situación, a diferencia de la mujer que carecía de la misma o aquella que tenía una dote muy reducida. A mayor caudal, mayor status social. No en vano, “... los únicos bienes que las mujeres solían poseer al casarse eran los de la dote, que mitigaban su vulnerabilidad económica, sobre todo a la hora de enviudar” (Caño, 2006, p. 108). En consecuencia, una dote, por pequeña que fuese, siempre mejoraba la situación de la mujer. Cualquier disposición para proporcionarla y obtenerla se consideraba ineludible y de estricta utilidad, porque representaba el patrimonio que garantizaba la permanencia de su vida conyugal en condiciones económicas menos precarias.

Entre los bienes que se entregaban a la novia estaban los correspondientes al ajuar, el cual consistía en el conjunto de alhajas e indumentarias de uso personal de la misma, así como los ornamentos para la decoración del hogar y los enseres de uso múltiple en las labores cotidianas domésticas, que también se incluían en la dote⁷. Ésta era legalizada mediante la carta dotal y los respectivos recibos suscritos por el prometido. De esa forma, el ajuar comprendía los objetos y materiales de uso diario en los hogares, que instrumentalizaban el devenir cotidiano de la esposa, tales como la vestimenta, enseres para el aseo personal y las joyas con las que se engalanaba diariamente; luego se incluían los muebles, la

⁷ Véase: El *Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española de la Lengua*. Tomo I. En: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 13/04/2024).

loza y los utensilios para la cocina. Por consiguiente, conformaban el conjunto de objetos que asumían una representación simbólica y religiosa correspondientes con el status de la prometida y luego esposa, cuyo devenir se ajustaba al imaginario femenino⁸ que definía el comportamiento de la mujer en su vida marital, enmarcada en la intimidad del hogar, el espacio privado⁹, bajo la administración femenina.

De acuerdo con lo expuesto, la revisión de setenta y siete cartas dotales protocolizadas en Mérida, durante el siglo XVIII, resguardadas en el AGEBM, en que se registraron detalladamente los bienes muebles e inmuebles transferidos a las prometidas, los cuales fueron tabulados, al igual que sus valores, y en particular los del ajuar. Con esos indicadores, se realizó un análisis comparativo entre los bienes entregados en el primer ajuar perteneciente a doña Petronila Rondón Sarmiento (1709); luego el de mayor cantidad registrado durante el siglo XVIII merideño, correspondiente a doña María Manuela Dávila y Mesa (1728); y finalmente, con el último que perteneció a doña María Francisca Espinosa (1785). En segundo término, se determinaron la cantidad, tipo, materiales, calidad y procedencia de los objetos y las materias primas empleadas en la elaboración de los mismos y con esos datos se establece el significado que esos objetos tenían en el imaginario femenino de entonces, en especial en su uso, exhibición y visualización que permiten mostrar de forma inequívoca el status y prestigio de la esposa, la familia, el hogar; como signos distintivos de su riqueza y distinción en aquella sociedad patriarcal. En consecuencia, este artículo se divide en dos

⁸ Los patrones de actuación de la mujer en el matrimonio estaban definidos por una serie de instrucciones precisas, establecidas por los concilios católicos y recogidos en manuales, que expresaban con puntualidad los comportamientos aceptados para las cónyuges el más aceptado fue el de Fray Luis de León (1990). *La perfecta casada*.

⁹ Sobre la vida privada, se recomienda: Amodio (1977, 169-201)

apartados, el primero, en el que se analiza la distribución de los bienes entregados en dote durante el siglo XVIII merideño, y el segundo, el ajuar como representación social femenino en el periodo en estudio.

1. La distribución de los bienes en las cartas dotalas en Mérida durante el siglo XVIII

En la Mérida dieciochesca, el traspaso de bienes nupciales al prometido se realizó mediante carta dotal, que tal como se ha indicado, era un documento protocolizado entre los familiares de la novia (generalmente el padre) y el pretendiente. El contenido de la dote permite evidenciar la dinámica social y económica de la época, y su significado entorno al matrimonio. De ahí que, se ha realizado una tabulación de esa información, la cual se ha agrupado en distintas categorías, cuya clasificación se elaboró de acuerdo con sus valores en forma decreciente.

Los bienes entregados en las dotes emeritenses durante el periodo estudiado, en su mayoría, se realizaron conforme al aporte de diez tipos de productos, cuya cantidad en pesos y porcentaje, según su impacto económico, fue significativa en la vida cotidiana y en las relaciones conyugales de entonces. Según lo anterior, ocupa el primer lugar la entrega de esclavos en dote, que, si bien es cierto, no hay una discriminación por edad y sexo, dado que la presentación no tiene esa finalidad, se puede indicar que era común la entrega de esclavas mujeres para el servicio doméstico de la nueva familia, así como de hombres que ayudasen en las labores agrícolas. (Véase Tabla 1)

Tabla 1. Constitución de las dotes en Mérida (1700-1800)

Aporte	Cantidad en pesos	Porcentaje del monto total de las dotes (%)
Esclavos	22.610,00	24,76
Ajuar	21.525,00	23,57
efectivo	12.638,00	13,84
Joyas	8.613,80	9,43
Inmuebles	8.300,70	9,09
Animales	7.721,80	8,46
Otros	6.142,20	6,73
Arras	2.019,00	2,21
Cosechas	1.334,00	1,46
Plata	414,90	0,45
Total	91.319,40	100

Fuente: AGEBM. Protocolos. Tomos XLII, XLIII, XLV, XLVI, L, LXIII.
Leyenda: Otros: Corresponde a muebles, cuadros, herramientas, instrumentos musicales, entre otros.

Según lo anterior, ocupa el primer lugar la entrega de esclavos en dote, que, si bien es cierto, no hay una discriminación por edad y sexo, dado que la presentación no tiene esa finalidad, se puede indicar que era común la entrega de esclavas mujeres para el servicio doméstico de la nueva familia, así como de hombres que ayudasen en las labores agrícolas.

Ello, es comprensible porque se trata de un contexto en que las actividades laborales productivas como las domésticas recaían en la mano de obra esclava. No en vano, ese entorno geográfico estaba destinado, en primera instancia, a las

labores agrícolas. Ahora bien, llama particular atención que, en dicho siglo XVIII, el servicio de las prometidas del estamento pudiente emeritense determinó que se otorgaron en dote el equivalente a 22.610 pesos en esclavos, cuya cifra se corresponde al 24,76% del total cuantificado en los bienes dotales. (Véase Tabla 1)

En segundo lugar, se entregaron bienes por un valor de 21.525 pesos correspondientes propiamente al ajuar que representaron el 23,57%. (Véase Tabla 1) En ese sentido, se puede apreciar la significativa importancia que a este tipo de bienes se le concedió en concordancia con las necesidades utilitarias de los mismos, aunque es necesario precisar que su tipología será tratado de manera prolija en otro acápite, porque constituye el objeto del presente estudio, pero es menester traerlo a colación para señalar su inevitable valor económico, dado que todos los muebles, las lencerías y los objetos del hogar posibilitaron la circulación de esos bienes.

En tercer lugar, se ubica el efectivo circulante constituido por 12.638 pesos, los cuales representaron el 13,84%. (Véase Tabla 1). Esa cifra es representativa, aunque en su porcentaje se puede apreciar que, en general, fue una cantidad reducida. Ello podría explicarse por la pequeña suma de capital circulante y porque fueron aportes realizados para que funcionaran como una especie de “caja chica” destinada a los gastos más perentorios del hogar.

En cuarto lugar, se ubican las joyas valuadas en 8.613,80 pesos, que refieren el 9,43% de los bienes entregados en dote, cuya cifra se explica por la módica cuantía de ese tipo de bienes que existían en Mérida durante ese período, por tratarse de una región carente de minas de oro, plata y otros metales. (Véase Tabla 1) En consecuencia, la adquisición de las mismas fue producto de la capacidad

económica de algunas acaudaladas familias emeritenses, que tuvieron los ingresos suficientes, para encargarlas en los mercados foráneos, o bien ordenaron su fabricación a los plateros y joyeros de la ciudad. En algunos casos, las joyas pudieron tener un reducido valor, pero su apreciación fue más sentimental, pues las joyas entregadas en dote fueron herencia familiar u obsequios. Más allá de adornar a prometidas, su uso simbolizaba la riqueza de la familia. Lo relevante en la tasación de las alhajas fueron sus materias primas con las que estaban fabricadas, la calidad y la delicadeza que las distinguían. Tales características les conferían sus particulares cotizaciones por lo cual podían ser entregadas como pago o vendidas en efectivo. Por esa razón, en algunas ocasiones, en un momento de insolvencia económica, se procedió a su enajenación, en cuya contingencia se debía contar con la autorización de su propietaria.

En quinto lugar, se distinguen los bienes inmuebles valorados en 8.300,70 pesos, equivalentes al 9,09% del monto total. (Véase Tabla 1). Entre los mismos se encuentran estancias, casas, solares y otros que formaron parte de las dotes matrimoniales. En algunos casos, solo fueron entregados en dote una parte de un inmueble que, muchas veces, debía ser compartido con los padres o con algunas hermanas, a las que también se les dio una porción de esos bienes.

En sexto lugar, los semovientes que representaron el 8,46% del monto total entregado en dote. (Véase Tabla 1). Es decir, las vacas que se utilizaron en la elaboración de productos lácteos y cárnicos para sustento de la nueva familia; los caballos, yeguas, burros y mulas porque se destinaban al servicio de transporte, además de ser empleados en las faenas agrícolas, en la roturación de los suelos y el procesamiento de cereales o en los trapiches.

En séptimo lugar, se ha incluido en la categoría de “Otros” a aquellos bienes muebles que no fueron tan comunes, contentivos de herramientas de trabajo, instrumentos musicales, objetos decorativos, cuadros religiosos, escritorios, los cuales constituyeron el 6,73% del monto total. (Véase Tabla 1).

En octavo lugar, las arras que consistían en las donaciones o “(...) *propter nupcias* (...) hechas a la mujer por el marido o por otra persona en nombre de éste” (Ots y Capdequi, 1969, p. 55), en retribución a la dote recibida, además de la virginidad de la esposa, o su nobleza cuando fuese el caso. Es oportuno destacar que, con el paso del tiempo, se aceptó que las arras se entregaran antes o después del matrimonio, y podía hacerse en dinero, prendas de vestir, joyas, bienes muebles e inmuebles de valor considerable. Así que el significado de regalo se hizo popular. Aunque la norma, en su sentido literal, concebía las arras como la donación “(...) que el marido hacía a la mujer al día siguiente de la boda, como precio de su virginidad”¹⁰, la costumbre se impuso y, en algunas cartas dotales, quedaba registrado el monto que el marido aportaba al matrimonio por concepto de arras.

En noveno lugar, se incluyeron las cosechas que solo representaron el 1,46% de lo entregado en dote. (Véase Tabla 1). Llama la atención cómo se pudieron ofrecer cosechas que, tal vez, no llegarían a término. Aunque también demuestra el conocimiento de la actividad agrícola por parte de las familias que dejaron por escrito la cantidad de cosecha, estableciendo el lapso temporal al cabo del cual serían entregadas.

¹⁰ *Ídem.*

Finalmente, y en décimo lugar, se encuentra la plata, valuada en su peso expresado en onzas, la que representó el 0,45% del monto total entregado, justipreciada en 414,90 pesos, (Véase Tabla 1), cantidad minúscula en comparación con las cantidades de los demás rubros analizados. Esto es comprensible dado que, tal como se aseveró antes, en Mérida no se desarrolló la actividad minera, debido a la carencia de minas en la cordillera andina. Sin embargo, su mención en las cartas dotales demuestra su presencia y forma de circulación económica.

2. El ajuar como representación social femenino

En las familias privilegiadas, la educación de las niñas estaba esencialmente dirigido a prepararlas para el matrimonio. A la madre, le correspondía no solo mantener el honor y la virginidad de las niñas, sino también enseñarles sobre los asuntos domésticos correspondientes a la vida de esposas. Esas instrucciones comprendían, entre otras habilidades, las labores manuales como el tejido y bordado; la formación en la administración y dirección de las actividades domésticas que eran realizadas por las esclavas y sirvientas, como el cuidado de la alcoba, la ornamentación y limpieza del mobiliario, la vigilancia en la preparación de los comestibles, la puntualidad y orden en los protocolos del hogar y estar prevenidas para la atención de las visitas y visitantes al hogar.¹¹

Por otra parte, la esposa cuidaría con esmero de su apariencia física, tanto en el interior de la vivienda como en aquellas ocasiones que se presentaba en público, como ocurría en las misas o en las fiestas. En esas reuniones, el atuendo y los afeites que vestía la esposa debería cumplir con los cánones establecidos,

¹¹ De León, Fray Luis (1990). *La perfecta casada*. Barcelona (España), Ediciones 29, 1990.

elaborados con telas importadas y engalanadas con delicadeza en el uso de joyas como las perlas, las alfombras y el quitasol.

Esas actividades, preestablecidas para la futura esposa requerían de los objetos que harían posible el desempeño exitoso de la misma, los cuales se entregaban a la prometida en el ajuar que de esa forma se constituía, según Gamboa (2003) en el paso inevitable de la niñez a la adultez en las mujeres casaderas, pues representaba el tránsito de la virginidad a una vida sexual activa, con miras a la procreación y también a las funciones de esposa, madre y señora de la casa.

En ese sentido, para la prometida el ajuar era el símbolo de la sexualidad a punto de iniciarse. De ahí que el cuidado en la confección de las sábanas, la cama y la alcoba en su sentido estricto evidencian la conducta femenina que abandona el hogar de sus padres para establecer el propio núcleo familiar, lo cual era representativo de un deber moral y por tanto se constituía en un asunto de honor el que la futura esposa contase con un ajuar que le permitiera cumplir con tan destacado rol, no sólo en el espacio privado sino en el espacio público, que es, a fin de cuentas, este último escenario que valida la calidad de la mujer, su esposo, su familia y del ajuar que representa el *status* social de la nueva esposa. Así entonces, “... las mujeres pudientes de la sociedad colonial tenían como responsabilidad la casa y el cuidado de los bienes del hogar. Mientras de mayor calidad eran los bienes que llevaban de ajuar, mejor haría el papel de exhibirlos y conservarlos para su posteridad”. (Avendaño, 2017, p. 110).

De ese modo, en la Tabla 2, se puede visualizar los ajuares entregados en la Mérida durante el siglo XVIII, cuya composición refleja una variedad de objetos que la familia de la novia llevaba al matrimonio. La calidad de los vestidos, sayas

(faldas), camisas, piezas que en su mayoría eran confeccionados con materias primas importadas, se podrían suponer una dinámica en la actividad mercantil en la Mérida colonial. Pero, además, llevar prendas nuevas de vestir de color blanco a su vida de casada, representaba para las mujeres, tal vez, pureza dentro del imaginario femenino. Situación que se evidencia, pues casi la totalidad de los ajuares revisados contienen vestidos, faldas y camisas de color blanco. Vestimenta que será exhibida generalmente en la alcoba.

La lencería no se quedaba atrás al momento de valorar su calidad en la confección y en los materiales. La alcoba nupcial debía estar bien adornada con los mejores enseres. De allí la minuciosidad de las cartas dotales, en las cuales se expresaba el origen de los paños de manos, las alfombras, las sábanas y sus fundas, así como cualquier objeto de uso exclusivo de la nueva pareja. Además de los manteles, cojines y servilletas que eran expuestos en los comedores y recibidores de las casas, eran de interés y curiosidad para terceros. (Véase Tabla 2).

Las joyas fueron los accesorios más representativos de las mujeres a través de los siglos. Se convirtieron en sinónimo de buen gusto y símbolo de poder económico. De allí que, la elegancia de un buen traje debía estar acompañada de una joya (zarcillos, pulseras, cadenas o anillos) armonizaran con el color del vestido a la dama. La descripción de su material, tal vez, no fue un trabajo fácil del escribano, pero sí una necesidad del otorgante de la dote, pues el valor de la joya iba en consonancia con los materiales que participaron en su elaboración. Así, el oro, las perlas, la plata, la esmeralda, entre otros, fueron valorados por expertos (de acuerdo con las cartas dotales) y suponemos que los detalles en su confección incrementaron su valor.

Tabla 2. Composición¹² del ajuar en Mérida durante el siglo XVIII

Ropa de mujer	Joyas	Lencería	Muebles/enseres
Vestidos de Damasco, Bretaña, Milán, Holanda; sayas ¹³ de Damasco, Bretaña, Milán, Holanda; mantas, sombreros, casacas ¹⁴ , camisas de Damasco, Bretaña, Milán, Holanda; fustanes, tocados, folleras ¹⁵ , jubones ¹⁶ , medias de seda, corpiños, capas, mantillas, armadores, ajustadores, ruanas de lino o lana, graman tellinas y batas.	Anillos de oro y plata; zarcillos de oro, plata, con piedras preciosas como amatista, esmeralda; gargantillas de oro, plata y perlas; manillas de oro y plata, rosarios, cadenas de oro y plata, pulseras de oro, plata y carey, prendedores de oro y plata; orejeras, hilos de perlas, hebillas, broches, botones de oro, plata, carey; medallas.	Coetillos, paños de mano, sábanas de ruán y lino, almohadas, colchas, fundas, colchones, rodapiés de camas, cojines, tapetes, alfombras, manteles, pañuelos, frazadas, servilletas, tendidos, cortinas, sobrecamas.	Camas, catres, baulitos, pabellón, petacas, papeleras, platos, cucharas, mesas, cajas, platos de peltre, platos de vidrios, platos de porcelana, espejos, cajitas de costuras, quitasol, cuadros de Nuestra Señora de la Concepción, Soledad, Santo Domingo; Nuestra Señora de las Angustias, imágenes de San José, San Felipe, San Agustín, Santa Rosa, Guadalupe, Santo Tomás, San Francisco, tenedores, olletas, cuchillos, frasqueras, relicarios, pailas, limpiadientes, arpa, jarros, cofrecitos, petacas, copas de alquimia, garrafas, palangana, mesas, sillas, hachas, vasos, materos, libros y una cunita del Niño Jesús.

Fuente: AGEM. Protocolos. Tomos XLII, XLIII, XLV, XLVI, L, LXIII.

¹² Algunos objetos (joyas, muebles) señalados en la tabla, pudiesen estar repetidos por las diferentes formas de nombrarlos, como, por ejemplo: broche, prendedores, entre otros. No obstante, decidimos respetar su designación y grafía como aparecen en los documentos.

¹³ Saya: falda. También conocida en la época como pollera, basquilla, refajo, halda. Véase: <https://dle.rae.es/saya> (Consultado el 18/05/2024).

¹⁴ Casacas: “vestimenta ceñida al cuerpo, generalmente de uniforme, con manga que llegan hasta la muñeca, y con faldones hasta las corvas”. *Ibidem*.

¹⁵ La follera fue un término usado en Nueva Granada para denominar a un tipo de falda ancha de uso femenino y que se colocaba antes del vestido. Su origen viene de pollera que también significaba falda. Véase: Egido Fernández, María Cristina. *Léxico cotidiano en la América colonial: vestimenta femenina*, pp. 1935-1937. En: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/37/61/58egido.pdf> (Consultado el 18/05/2024).

¹⁶ Jubon: “vestido de medio cuerpo arriba, ceñido y ajustado al cuerpo, con faldillas cortas, que se ataca por lo regular con los calzones”. *Diccionario de Autoridades*. Tomo IV (1734). En: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 18/05/2024).

Por su parte, los muebles y enseres que se dieron como parte del ajuar, para el periodo en estudio, fueron de los más variados y versátiles, tal como se refleja en la tabla bajo análisis. El lector se preguntará ¿por qué eran importantes? Porque eran lo más visible en el hogar de la nueva pareja. Las sillas, las cajas, los baúles, las mesas, los cubiertos ya fuesen de oro, plata o carey, se convirtieron en el objeto de las miradas de extraños y propios dentro del círculo de influencia de la familia. Su conservación y cuidado era responsabilidad de la mujer, pues se había convertido en dueña y señora del hogar.

Ahora bien, el primer ajuar del que se tiene registrado en carta dotal en la Mérida del siglo XVIII fue el de doña Petronila Rondón Sarmiento, a quien sus padres entregaron vestidos, sombreros, lencería, muebles, joyas. Además de esclavos, ganado, plata y cosechas que formaron parte de la dote (Véase Tabla 3). El monto de la dote de doña Petronila ascendió a la cantidad de 3.643 pesos, entre esclavos, plata, cosecha, animales y el ajuar; siendo este último el 27,50% del total de su dote, lo que representó la importancia de los bienes de uso casi exclusivo de la mujer, o en última instancia, del patrimonio de la nueva pareja que le permitiría mostrar –a familiares, allegados y extraños– el lujo y la opulencia en un hogar, cuidadosamente decorado por la esposa. Bien es sabido que las mujeres de la sociedad colonial tenían como responsabilidad la casa y el cuidado de los bienes del hogar. Por ello, las de los sectores privilegiados, mientras más exclusivos eran los bienes que llevaban en el ajuar, su exhibición ocasionaba mayor admiración y reconocimiento del status de la pareja.

Los padres de doña Petronila le hicieron entrega de ropa, muebles, lencerías y joyas de la más variada calidad y origen. Esto, en el imaginario femenino de entonces, era la máxima expresión de poder económico y prestigio social de la

familia. Pues, tal como señala Gamboa (2003), para el caso de la sociedad pamplonesa, “... el lujo desplegado en los trajes, el mobiliario y los adornos personales ha sido considerado (...) como símbolo mediante los cuales las elites buscaron siempre distinguirse del resto de la población” (170). Realidad que no fue ajena a las familias merideñas del siglo XVIII. (Véase Tabla 3).

Tabla 3. Ajuar de doña Petronila Rondón Sarmiento (Mérida, 1709)

Pieza con su descripción	Valor en pesos
Ropa	
Vestido de raso	115
Vestido de lana naranjada con punta negra	70
Un vestido de raso negro	40
Un vestido de raso	20
Graman tellinas de escarlata con cala de Flandes	32
Graman tellinas raso	25
Sayas (faldas) de lana	25
Sombrero de raso	40
Un sombrero	10
Casaca de olan con encaje grande	24
Casaca de Bretaña en encaje pequeño	8
Camisas (8)	125
Fustanes (4)	45
Lencería	
Paño de manos labrados en seda	18
Sábanas de Holanda guarnecidas	34
Almohadas (4) con fundas	28
Pabellón de granilla guarnecida	64
Colcha a florada	24

Pieza con su descripción	Valor en pesos
Un colchón	13
Muebles	
Sillón	20
Caja	6
Petacas	5
Platillos y cucharas con lazo	64
Joyas	
Anillo de esmeralda y una gargantilla de esmeralda y perlas	80
Par de zarcillos de esmeraldas y perlas	23
Una rodaja de amatista	10
Una rodaja de esmeralda	16
Unos zarcillos de oro y cristales	12
Sortija de oro y un doblete	6
Total	1002

Fuente: AGEM. Protocolo. Tomo XLII, f. 99.

El ajuar de mayor cantidad registrado en carta dotal en Mérida durante el siglo XVIII, fue el de doña María Manuela Dávila y Mesa, a quien, el 7 de febrero de 1728, se le otorgó carta dotal, por cuanto tenía concertado matrimonio con don Francisco del Castillo y Caicedo, vecino y natural de la ciudad de Tunja. El monto total de su dote fue de 7.161 pesos con 4 reales (Véase Tabla 4), siendo por tanto la cantidad en dote más alta para el siglo XVIII en Mérida, correspondiendo en ajuar la suma de 1.676 pesos, lo que representaba el 23,40% de la cantidad total de su dote, y en comparación con el ajuar de doña Petronila que fue de 27,50% lo cual sería una constante en cuanto a que la estimación del valor del ajuar estaría comprendida en un rango que oscila entre el 20 a 30% del total de los bienes entregados en dote.

Tabla 4. Ajuar de doña María Manuela Dávila y Mesa (Mérida, 1728)

Pieza con su descripción	Valor en pesos
Ropa	
Un vestido que pende de casaca y saia	150
Un vestido de raso de Nápoles que se compone de casaca y saia	100
Un vestido de tafetán doble que se compone de casaca y saia	20
Un tapapiés de raso	16
Una saya de raso	10
Una mantellina de raso liso aforrada en tafetán doble tornasol con guarniciones de entorchado de plata	80
Otra mantellina de granillas con guarniciones blancas	16
Tres sayas de hilo de oro con sus guarniciones	30
Un manto con puntas	30
Otro manto	16
Un sombrero de París con su torquilla	25
Otro sombrero nuevo	12
Un par de medias de ceda carmesí nuevas	4
Dose camisas de Bretaña y Olan a 16 pesos cada una	192
Seis pares de fustanes a ocho pesos cada una	48
Una casaca	10
Una casaca usada con encajes	5
Una saya de Bretaña con encajes	10
Un vestido de lana azul que se compone de casaca y saia con una guarnición de cebillaneta de oro de Milan	70
Lencería	
Dos pares de sábanas de ruan	30



Pieza con su descripción	Valor en pesos
Dos pares de almohadas con fundas de tafetán	16
Dos colchones de listado fino	16
Una frasada y una colcha de caliman	25
Cuatro paños de mano	13
Cuatro pañuelos	6
Dos tablas de manteles con sus servilletas	16
Joyas	
Un adereso de filigrana de oro de diferentes piedras que costa de una roja de pecho de aixon, gargantilla, sarcillos y sortija	400
Unos sarcillos de oro y perlas	20
Otro sarcillo de oro y cristales con dos perlas buenas	20
Otro sarcillo de hierro engastado en oro	4
Tres sortijas de oro y esmeraldas	22
Dos pares de manillas de corales y perlas	8
Un sentillo con veinte y dos pasadores de oro y perlas	50
Muebles	
Un escritorio grande todo embutido de ébano y carey	40
Una caja bien grande con sus cerraduras	20
Otra caja quintaleña con sus cerraduras	12
Otra caja grande con su cerradura	8
Dos cajitas pequeñas de costura con sus serraduras	6
Una cama de granadillo torneada con colgaduras de tafetán doble	60
Una mesita	2
Una silla de manos con colgaduras de coleta	8
Una silla de sentar	20

Pieza con su descripción	Valor en pesos
Un par de petacas aforrada en coleta con cadenas y candados	10
Total	1.676

Fuente: AGEM. Protocolo. Tomo XLVI, ff. 9r.-11v.

Si bien es cierto que, el valor del ajuar en moneda era importante, su valor intrínseco era mucho más transcendental en el ámbito familiar. Vestidos de Bretaña, fundas de Milán, paños de Holanda, zarcillos de esmeralda y oro, son objetos que, dentro de la dinámica social, superan los límites del simbolismo económico para tocar la frontera de la representación de lo femenino, en el imaginario colectivo emeritense de entonces. Toda persona que la visitara a María Manuela en su residencia, daría fe del lujo y la calidad de sus enseres y de las comodidades que gozaba. La mayoría de los bienes del ajuar pasarían a los descendientes directos de la nueva unión, es decir, de generación en generación, lo que reflejarían la importancia de la familia y su relación con la vida material como símbolo de poder económico y distinción social.

Del mismo modo, también se evidencia que tras la adquisición de objetos y enseres que conformarían el ajuar se conformarían relaciones comerciales entre las familias adineradas y los comerciantes, pues, el común se tenía que conformar con verlos en los anaqueles que no restringían su acceso; su adquisición, entonces, estaba reservada para los privilegiados de la sociedad. Doña María Manuela fue una de las mujeres que, a través de sus vestidos expresaron, distinción en las esferas de su vida.

Finalmente, el último ajuar registrado en Mérida durante el siglo XVIII en carta dotal, siendo también el de menor cantidad, correspondió a María Francisca Espinosa, quien tenía establecido matrimonio con José de Trejo, razón por la cual,

su abuelo materno expidió carta dotal, el 25 de noviembre de 1785. Como ajuar le fueron entregados apenas un manto y dos sortijas de oro. (Véase Tabla 5)

Tabla 5. Ajuar de doña María Francisca Espinosa (Mérida, 1785)

Pieza con su descripción	Valor en pesos
Un manto	0,12
Dos sortijas de oro	3,00
Total	3,12

Fuente: AGEM. Protocolo. Tomo LXX, f.278r.

La anterior descripción, refleja carencia del ajuar de doña María Francisca, pero no de su dote en general, por cuanto ésta fue por la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco pesos, tal como quedó registrado en la carta dotal hecha a solicitud de su abuelo materno. (AGEM. *Protocolo*. Tomo LXX, ff.277r.-279v.). También es importante acotar que no es la dote de menor valor durante el periodo en estudio, pero sí la cantidad dada en ajuar, puesto que la dote de doña Inés Pérez, aunque fue de 58 pesos, su ajuar fue valorado en 19 pesos. (AGEM. *Protocolo*. Tomo LXX, f.56).

De esa forma, se podría pensar que la orfandad de doña María Francisca, quien estuvo al cuidado de su abuelo materno, pudo haber influido en la poca atención de los bienes necesarios para que su vida marital no contase con lujosos vestidos, ni lencerías y, tal vez, muebles que engalanaran el hogar. Como se expresó anteriormente, fue su abuelo el encargado de protegerla y de cuidar los bienes que su madre le había dejado y, ante la minoría de edad, él fungió como su tutor legal.

Conclusión

En los sectores privilegiados de la sociedad merideña dieciochesca, el ajuar tenía un doble valor; uno material expresado en la tasación de sus costos y otro simbólico representado a, su vez, en dos formas: la primera, como la expresión visible del estatus social de la pretendiente y de su familia; la segunda, en la distinción de exhibir bienes tanto de uso personal como muebles e inmuebles que representaron el poder económico de la novia, en relación con el pretendiente, su familia y sus allegados. Ese complejo mundo de valores e intereses creado alrededor del ajuar y de la dote de la cual formaba parte éste, definió el imaginario que rodeaba a la novia en su rol como esposa, en su futura unión nupcial como se evidencia que ocurrió en Mérida durante el periodo en estudio.

A través de las descripciones registradas en las cartas dotales, se expone el cuidado de los otorgantes en describir las materias primas, su calidad y procedencia con las cuales se fabricaban los bienes y prendas entregados en ajuar, los que permitía establecer debidamente su valor monetario; sin dejar a un lado el valor simbólico, que implícitamente contenía, pues muchos de los bienes que la mujer recibía como ajuar formaban parte de reliquias familiares que se traspasan de generación en generación.

La conservación del ajuar era de absoluta administración de la mujer, quien fue la responsable de su cuidado y preservación a través de los años. Muchos de esos bienes, formarían parte de las dotes de sus futuras hijas, o de la herencia que le correspondería a un hijo o familiar cercano a la nueva familia. Su permanencia en el tiempo fue característica del linaje, la distinción y el prestigio familiar que

tuvo su impacto en las prometidas, en sus uniones conyugales y sus espacios privados y públicos.

Fuentes

Documentales

Archivo General del Estado Bolivariano de Mérida –AGEBM–

Protocolos

Tomo XLII

Escritura de dote del capitán Diego Rondón Sarmiento a favor de don Gregorio Dávila y Mesa por el matrimonio con doña Petronila Rondón Sarmiento. Mérida, 19 de noviembre de 1709, ff. 99r.-112r.

Tomo XLIII

Escritura de dote de don Francisco de Uzcátegui y Salido a favor de don Nicolás Briceño por el matrimonio con doña Ignacia de Uzcátegui y Gaviria. Mérida, 19 de enero de 1715, ff. 5r.-8v.

Escritura de dote de don Salvador de Peralta a favor de su futura esposa doña Juana Luisa Severina Valero, su sobrina, a quien sus padres no podían dotarla. Mérida, 10 de junio de 1715, f. 30.

Escritura de dote del capitán Francisco Fernández de Rojas y doña Isabel Plaza Machaca a favor del capitán don Luis de Uzcátegui Mancilla por el matrimonio con doña María Juana Fernández de Rojas y Plaza. Mérida, 9 de diciembre de 1717, ff. 219r.-222v.

Tomo XLV

Recibo de entrega de dote de Isidro José de Nava y Alarcón, a favor de Felipe Vásquez, padre de su esposa Justa Rosa Vásquez. Mérida, 19 de octubre de 1721, ff. 44r.-45v.

Tomo XLVI

Escritura de dote de doña María Manuela Dávila y Mesa a favor de su futuro esposo don Francisco del Castillo y Caicedo. Mérida, 7 de febrero de 1728, ff. 9r-12r.

Tomo L

Escritura de dote de doñas María de San Nicolás Dávila y Mesa, Isabel Dávila y Mesa y Cecilia de La Peña y Bohórquez, a favor del capitán don Juan Bernabé González por el matrimonio con doña Cecilia Dávila y Uzcátegui. Mérida, 22 de junio de 1742, ff. 244r.-245r.

Tomo LXIII

Escritura de dote del capitán don Bentura de Angulo a favor de don Gerónimo Fernández de La Peña por el matrimonio con doña manuela de Angulo Rangel. Mérida, 9 de septiembre de 1769, ff. 72r.-74v.

Tomo LXX

Relación de la dote recibida por don Miguel de Ribas por su matrimonio con doña Inés Pérez. Mérida, 11 de marzo de 1785. ff. 56v.-58v.

Libros

Amodio, Emanuele (1977). “Vicios privados y públicas virtudes. Itinerarios del Eros ilustrado en los campos de lo público y lo privado”, *Seminario lo público y lo privado: Redefinición de los ámbitos del Estado y Sociedad*. Caracas: Fundación García Pelayo.

Caño O., José Luis (2006). Las redes de poder en Guanajuato a través de la dote femenina y el matrimonio (1606-1821). En: SIEGRIST, Nora y SAMUDIO, Edda. *Dotes matrimoniales y redes de poder en el Antiguo Régimen de España e Hispanoamérica*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, 97-122.

Chacón J., Francisco (2004). La historia de la familia en España. Aproximación a un análisis. En: RODRÍGUEZ, Pablo (Coordinador). *La familia en Iberoamérica 1550-1980*. Bogotá: Convenio Andrés Bello. Universidad Externado de Colombia, pp. 21-43. (Colección Confluencias).

De León, Fray Luis (1990). *La perfecta casada*. Barcelona (España): Libros Río Nuevo.

Gamboa M., Jorge Augusto (2003). *El precio de un marido: el significado de la dote matrimonial en el Nuevo Reino de Granada. Pamplona (1570-1650)*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

Ots y Capdequi, José María (1969). *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*. Madrid: Aguilar.

Ramírez M., Luis Alberto (2014). *Las llaves del paraíso: La Obra Pía del Dr. Marcelino Rangel. Las dotes de las doncellas pobres de Mérida (Siglos XVIII y XIX)*. Caracas: Grupo Editorial Macpecri (Versión Digital).

Socolow S. Susan (1989). "Cónyuges aceptables. La elección de los consortes en Argentina colonial. 1778-1810", Lavrin Asunción (coordinadora), *Sexualidad y matrimonio en América Hispana. Siglos XVI-XVIII*. México: Grijalbo, pp. 229-270.

Turisio S., Jesús (2006). Las claves de la armonía social: Matrimonio, patria potestad y dote en América Virreinal. En: SIEGRIST, Nora y SAMUDIO, Edda. *Dotes matrimoniales y redes de poder en el Antiguo Régimen de España e Hispanoamérica*. Mérida (Venezuela): Universidad de Los Andes, pp. 197-216.

Hemerográficas

Avendaño C., Elizabeth (2017). "La carta dotal en la Mérida del Siglo XVIII: Simbolismo económico e imaginario social" *Presente y Pasado. Revista de Historia*. Mérida – Venezuela, Año 22. N° 44, Julio-diciembre, pp. 105-119.

Electrónicas

Diccionario de Autoridades de la Real Academia Española de la Lengua. En: <https://apps2.rae.es/DA.html> (Consultado el 13/04/2024).

Diccionario de la Real Academia Española de la Lengua. En: <https://dle.rae.es> (Consultado el 18/05/2024)

Egido F., María Cristina. *Léxico cotidiano en la América colonial: vestimenta femenina*, pp. 1935-1937. En: <https://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/37/61/58egido.pdf> (Consultado el 18/05/2024).

Ghirardi, Mónica y Irigoyen L., Antonio (2009). “El matrimonio, el Concilio de Trento e Hispanoamérica”. *Revista de Indias*, Volumen LXIX, N°. 246, pp. 241-272. En: <https://revistadeindias.revistas.csic.es/index.php/revistadeindias/article/view/686> (Consultado el 10/10/2023).

Nota: la autora declara no tener situaciones que representen conflicto de interés real, potencial o evidente, de carácter académico, financiero, intelectual o con derechos de propiedad intelectual relacionados con el contenido del manuscrito del proyecto previamente identificado, en relación con su publicación. De igual manera, declara que el trabajo es original, no ha sido publicado parcial ni totalmente en otro medio de difusión, no se utilizaron ideas, formulaciones, citas o ilustraciones diversas, extraídas de distintas fuentes, sin mencionar de forma clara y estricta su origen y sin ser referenciadas debidamente en la bibliografía correspondiente.